



"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

> Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Expediente número: COTAIP/0012/2024

Folio PNT: 271473800001224

Acuerdo de No Presentada COTAIP/0032-271473800001224

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIP COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCE PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA VEINTICUATRO	SO A LA INFORMACIÓN Y UNO DE ENERO DOS MUI
Vistos: La cuenta que antecede, se acuerda:	
PRIMERO Vía electrónica, se tiene la solicitud de ir siguientes términos:	nformación realizada bajo los

"...Detalle de la solicitud:

And the second of the second o

- 1.- Quiero saber cuantas reclamaciones de responsabilidad patrimonial del estado se han presentado directamente al municipio, en el periodo del 2015 a la fecha.
- 2.- De ese número cuales se presentaron directamente ante el municipio.

SEGUNDO.- Mediante Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/0013-271473800001223, de fecha 12 de Enero de 2024, notificado el día siguiente, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), esta Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, requirió al solicitante para que, aclarara, corrigiera o completara su solicitud para estar en condiciones de

Calle Retorno vía 5, edificio No. 105, 2do. Piso, col. Tabasco 2000. C.P. 86035. Villahermosa, Tabasco. Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx







"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

> Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

atenderla de manera adecuada, toda vez que, de la lectura y análisis del requerimiento informativo, se advirtió al particular que su solicitud solo planteo una consulta o interrogante en forma genérica; por este Sujeto Obligado, en virtud de que dicha solicitud fue genérica y confusa, para que este Sujeto Obligado estuviera en posibilidad de brindar una respuesta adecuada.

Aunado a ello, su solicitud de información lejos de acceder a documentos o datos contenidos en expresiones documentales, resulta ser confusa y genérica ya que no precisa a este Sujeto Obligado con exactitud la información ó documento al que requería tener acceso. Por lo tanto y en aras de mantener incólume el Derecho que tiene toda persona al Acceso a la Información Pública, generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los Sujetos Obligados, es necesario que el solicitante subsane las deficiencias antes señaladas, es decir, aclare, corrija, complete o precise la información a la cual desea tener acceso de carácter público, lo que no aconteció en el presente asunto, es decir, se le previno para estar en condiciones de atenderla de manera adecuada. Para tales efectos se le previno, sin que el interesado dentro del plazo concedido, aclarara ni subsanara su solicitud de información. Por lo que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 131 párrafo sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (LTAIPET), se tiene la solicitud de información con número de folio 271473800001224, expediente COTAIP/0012/2024 realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por NO PRESENTADA; dejando a salvo sus derechos para solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establecen la Ley General de Trasparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco.----

TERCERO.- Hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 86035; en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

CUARTO.- Hágase saber al solicitante, que de conformidad con los artículos 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí misma o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente

#





"2024: Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

> Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

SEXTO. - Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. ------

Expediente: COTAIP/0012/2024 Folio PNT: 271473800001224 Acuerdo de No Presentada COTAIP/0032-271473800001224

H AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021 - 2024

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA